

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1008**

### **VISTO:**

La forma en que ha ido creciendo nuestra ciudad, sin ajustarse a una modalidad programada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que ello, al cabo del tiempo, ha generado una serie de inconvenientes en distintos ámbitos, que han sido producto de no haber realizado una correcta planificación urbanística.-

Que a los fines de llevar a cabo dicho emprendimiento, se necesita no solamente la decisión de parte de las autoridades, sino también la colaboración de las entidades intermedias, la participación de los distintos colegios profesionales de la región a los fines del aporte de sus conocimientos específicos en los temas de sus incumbencias, el aporte y participación de los organismos provinciales correspondientes, etc.-

Que también se debe tener en cuenta que se trata de un trabajo, seguramente a mediano plano, comprensivo de una variedad de factores, dado que consiste en la programación de nuestra ciudad a futuro, lo que implica prever desde la mejor ubicación de los distintos integrantes del sector productivo, de los lugares de esparcimiento, hasta el sitio destinado a los residuos.-

Que hay constancias de un sinnúmero de reclamos o planteo por inconvenientes surgidos como consecuencia del crecimiento urbano, sin una adecuada planificación.-

Que es oportuno el momento para comenzar a planificar en el sentido expuesto, evitando así futuros inconvenientes.-

Es la Municipalidad quién debe coordinar la participación de todos los sectores involucrados, y es quién tiene que dar el puntapié inicial destinando fondos para realizar los estudios pertinentes.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Destínase una Partida dentro del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Firmat para el año 2000, a los efectos de estudiar y elaborar un Plan Director y/o Regulator para nuestra ciudad, previendo el futuro desarrollo de la misma.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DIAS DE SETIEMBRE DE 2000.**